

Dice	Debe decir
Villa Ramírez, Juan Ramón. Mateos Izquierdo, Antonio (documento nacional de identidad 6.939.386). Lalveza Lanau, Laureano.	Villar Ramírez, Juan Ramón. Mateos Izquierdo, Antonio (documento nacional de identidad 6.939.686). Lalveza Lanau, Laureano.

Quinto.—Excluir definitivamente a los solicitantes que se citan a continuación, al no haber subsanado los requisitos exigidos por la convocatoria que igualmente se especifica, en relación con el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964:

- Don Félix Angulo Maigadán (a) (b).
- Don José Luis Callejón Romera (c).
- Don Juan R. Dudagoitia Tellería (a) (d).
- Don Angel María Giner Moscardó (c).
- Don Segismundo González Fernández (d).
- Don Jesús González González (d).

(a) Falta el compromiso al juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

(b) Falta la firma de la instancia.

(c) Falta póliza de tres pesetas para reintegrar la instancia.

(d) Falta especificar número del giro, pago derechos de examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

17235 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Psicólogo vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 146, de fecha 26 del presente mes de junio, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso-oposición libre, una plaza de Psicólogo vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, perteneciente al grupo de Funcionarios de Administración Especial, subgrupo b), Técnicos, clase Técnicos Superiores de Administración Especial, dotada con el coeficiente, 4,0, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de junio de 1976.—El Presidente.—5.264-E.

17236 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ingeniero de Montes (Técnico Superior de Administración Especial).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 76, correspondiente al día 25 de junio de 1976, publica íntegramente la convocatoria y bases relativas a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Montes (Técnico de Administración Especial) de la plantilla provincial, dotada con los emolumentos anuales correspondientes al coeficiente 5.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

San Sebastián, 28 de junio de 1976.—El Presidente.—5.356-E.

17237 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hacen públicas las bases del concurso-oposición convocado para proveer tres plazas vacantes de Arquitecto.*

I. Objeto de esta convocatoria

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitecto clasificadas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial.

2.ª En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

3.ª Dichas plazas están dotadas con los emolumentos correspondientes al coeficiente 5 y retribuciones complementarias acordadas por la Corporación.

4.ª Las obligaciones de los que resulten designados para ocuparlas son las establecidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y acuerdos municipales.

5.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos de los candidatos

6.ª Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cincuenta, ambas el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, que hubiesen sido objeto de cotización a la MUNPAL.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 de dicho texto legal.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, para lo cual la Corporación exigirá el oportuno reconocimiento médico previo al nombramiento.
- g) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- h) Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la base 19 o encontrarse exentos del mismo. Los varones habrán de hallarse al corriente en su situación militar.
- i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- j) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

7.ª El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos de la Administración Central, Local o Institucional.

III. Instancias

8.ª Los interesados deberán manifestar en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base sexta en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Junto con la instancia se aportará una relación de los méritos que se aleguen y los documentos justificativos de los mismos, no siendo computables los no aportados en tal momento, ni los adquiridos con posterioridad.

9.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición acompañadas del recibo de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde Presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán acompañar a sus instancias certificado médico oficial, acreditativo de que no padecen enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

10. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, transcurrido el cual se publicará en la misma forma la relación definitiva.

IV. Constitución y actuación del Tribunal

11. El Tribunal calificador está constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio, un representante del profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Una vez publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública la designación de sus miembros, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios, pudiendo los aspirantes proceder a su recu-

sación si concurrieran las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V. Comienzo de la oposición

13. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria, y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

14. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la fecha, hora y lugar de su celebración. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios con una antelación mínima de veinticuatro horas.

VI. De la oposición

15. La fase de oposición se desarrollará por escrito, siendo leídos los ejercicios a su término por los aspirantes ante el Tribunal.

Primer ejercicio: Comprenderá las siguientes pruebas a realizar durante el período máximo de cuatro horas:

Primera.—Exponer razonadamente el juicio crítico de un plan parcial que desarrolle en un sector el plan general de acuerdo con las especificaciones de la vigente Ley del Suelo.

Segunda.—Exponer en informe razonado un juicio crítico de una solicitud de licencia de nueva planta.

Tercera.—Realizar un estudio crítico de un expediente de ruina.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar las siguientes pruebas en el plazo máximo de tres horas.

Primera.—Redactar un informe sobre un tema preparado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio referente a las materias que se comprenden en el anexo I, optando entre los dos que proponga el Tribunal.

Segunda.—Desarrollar dos temas propuestos por el Tribunal, relacionados con cada una de las dos partes de que consta el anexo II.

VII. Del concurso

16. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal calificará los méritos alegados y probados por los aspirantes que hubieran superado aquella, conforme el siguiente baremo:

Diplomado en Urbanismo por el I. E. A. L., cuatro puntos.

Título de Doctor Arquitecto, tres puntos.

Expediente escolar, de cero a dos puntos.

Otros títulos de Grado Superior, de cero a dos puntos.

Otros títulos de Grado Medio, de cero a un punto.

Publicaciones, de cero a un punto.

Por año de servicios prestados con cualquier carácter a la Administración Local como Arquitecto, tres puntos.

Felicitaciones y votos de gracias por servicios prestados a la Administración Local, de cero a dos puntos.

Realización de Planes de Urbanización, de cero a tres puntos.

Realización de otros planes y proyectos especializados para la Administración, de cero a dos puntos.

Ejercicio profesional, de cero a un punto.

Otros méritos no especificados anteriormente, de cero a dos puntos.

VIII. Calificación

17. En cada una de las pruebas cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de cero a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en la prueba. Por tanto, la calificación del primer ejercicio será de cero a 30 puntos, y la del segundo, de cero a 20, resultando eliminados quienes obtuviesen menos de 15 ó 10, respectivamente, o fueran calificados con cero en alguna de las pruebas.

La suma de puntos alcanzados en los dos ejercicios y obtenidos por los méritos constituirá la calificación final.

IX. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión

18. Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder el de plazas convocadas, y remitirá dicha relación a la Comisión Municipal Permanente, así como el acta de la última sesión en que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

19. Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo

de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Justificante de estar al corriente en la situación militar los varones, o de haber cumplido el Servicio Social si son mujeres solteras.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta, en todos los órdenes, expedido por el Ayuntamiento de su vecindad y por el Gobierno Civil de la provincia a que aquél pertenezca.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública, a virtud de expediente disciplinario o fallo de Tribunal de Honor.
- f) Título de Arquitecto Superior.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reúnan las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

21. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

Bilbao, 19 de abril de 1976.—El Secretario general accidental.—5.403-E.

ANEXO I

Jardinería.
Parques de Bomberos.
Edificios y dependencias generales del Ayuntamiento.
Mercados centrales, de distrito y de barrio.
Cocimiento objetivo y artístico del barrio histórico.
Cementerios. Planeamiento y ubicación.
Unidades de enterramiento.

ANEXO II

Parte I

1. La Administración Local. Entidades que comprende. Organismos municipales.
2. Procedimiento administrativo. Ambito, iniciación y terminación. Procedimiento administrativo local.
3. Obras municipales. Servicios municipales: concepto. Formas de gestión.
4. Contratación municipal: requisitos. Formas de contratación: subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo.
5. Funcionarios públicos. Estudio especial de los locales. Derechos y deberes. Especial referencia a las funciones de los pertenecientes al subgrupo técnico de Administración Especial, responsabilidad de los funcionarios: clases.

Parte II

1. Significación de plan urbanístico. Clases de planes. El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación. Los planes comarcales.
2. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Planes especiales. Los planes de iniciativa particular. Procedimiento para aprobación de los planes.
3. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Publicidad. Ejecutividad.
4. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. El patrimonio municipal del suelo.
5. Ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Sistemas de actuación.
6. Parcelaciones y reparcelaciones. Clases. Contenido del proyecto de reparcelación. Indemnizaciones sustitutivas. Normalización de fincas.
7. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. Valor inicial y valor urbanístico.
8. Fomento de la edificación. El Registro Municipal de Solares. Causas de inclusión y procedimiento.
9. La declaración del estado ruinoso de las fincas. Distintos

supuestos. Medidas a adoptar en los casos de estados ruinosos de las fincas.

10. Actos sujetos a licencia. Licencias de construcción. Procedimiento para su concesión. Ordenes de ejecución o suspensión de obras. Inspección urbanística.

11. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planteamiento y en las Ordenanzas de edificación.

17238 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sueca por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Técnico de Administración General.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 5 de la vigente Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de junio actual, acordó admitir provisionalmente a las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41, de fecha 18 de febrero del año en curso, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo, para proveer en propiedad dos plazas de Técnico de Administración General a los siguientes aspirantes presentados:

Admitidos

D. Amalio Lausuch Mascarell.
D. Juan José García Alix.
D. Vicente Escuin Palop.
D.ª Rosa María Pérez Guirao.
D.ª María Angeles Puerta Echeverría.
D. Alejandro Gual Giner.
D. Fernando Serrano González.
D. Miguel Peiró Marín.
D. José Luis Pascual Martínez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo impugnarse dichas admisiones mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, advirtiéndose que en caso de no ser impugnadas las mencionadas admisiones quedarán definitivamente admitidos los citados aspirantes.

Asimismo, se hace público que el sorteo preceptuado en el artículo 7.º de la mencionada Reglamentación General se verificará públicamente en esta Casa Consistorial el día 26 de julio a las doce horas.

Sueca, 26 de julio de 1976.—El Alcalde, Rafael Matoses Palacios.—5.324-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17239 *ORDEN de 16 de julio de 1976 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua marcado «Contagua, S. A.», sistema de turbina o velocidad, tipo «JM/B», calibre 30 mm. para un gasto nominal de 10 m³/h.*

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Contagua, S. A.», con domicilio en Tarrasa (Barcelona), calle de San Cayetano, número 50, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador de agua marcado «Contagua, S. A.», sistema de turbina o velocidad, tipo «JM/B», de esfera húmeda y chorro múltiple, calibre 30 mm. para un gasto nominal de 10 m³/h, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resultado:

Primero. Autorizar en favor de la Entidad «Contagua, S. A.», el prototipo de contador de agua marcado «Contagua, S. A.», sistema de turbina o velocidad, tipo «JM/B», de esfera húmeda y chorro múltiple, calibre 30 mm., para un gasto nominal de 10 m³/h, y cuyo precio máximo de venta será de tres mil seiscientas pesetas (3.600 pesetas).

Segundo. La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero. Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en la esfera la leyenda «Utilizable entre + 4 °C y + 40 °C».

Cuarto. En el cuerpo del contador irán grabados: el calibre, el número del contador y el gasto nominal expresado en metros cúbicos por hora, así como una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua en el contador.

Quinto. En la cubierta, o en una placa unida a ella, figurará el nombre y domicilio de la Entidad constructora, o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 18 de julio de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

17240 *ORDEN de 20 de julio de 1976 por la que se dispone la aprobación de cinco prototipos de contadores eléctricos marca «Siemens», tipo «7 CA-52», trifásicos a cuatro hilos, para tensión 3×220/380 V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A, 20 A y 30 A.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Orense, número 2, en solicitud de aprobación de cinco prototipos de contadores eléctricos marca «Siemens», tipo «7 CA-52», trifásicos a cuatro hilos, para tensión 3×220/380 V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A, 20 A y 30 A, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resultado:

Primero. Autorizar en favor de la Entidad «Siemens, S. A.», los cinco prototipos de contadores eléctricos marca «Siemens», tipo «7 CA-52», trifásicos a cuatro hilos, para tensión de 3×220/380 V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A, 20 A y 30 A, cuyos precios máximos de venta serán de tres mil novecientas setenta y tres (3.973) pesetas, cuatro mil doscientas treinta y siete (4.237) pesetas, cuatro mil cuatrocientas noventa y seis (4.496) pesetas y cuatro mil setecientas sesenta y una (4.761) pesetas, respectivamente.

Segundo. La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero. Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado, además, en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de julio de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.